

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 5, del Acta de la Sesión 5060-2000, celebrada el 18 de diciembre del 2000, con base en lo manifestado por el Departamento Monetario en su memorando DM-593 del 18 de diciembre del 2000, y

considerando que:

- a) El proyecto pretende consolidar una necesidad de salud social de gran urgencia para la población nacional.**
- b) El proyecto de ley en primera instancia no contempla aspectos que pudieran afectar en forma significativa el diseño y ejecución de las políticas macroeconómicas que competen al Banco Central de Costa Rica.**

dispuso:

Emitir criterio positivo del Banco Central de Costa Rica para que se continúe con los trámites legislativos que corresponden al proyecto “Ley de autorización al Instituto Costarricense contra el Cáncer para la celebración de contratos con motivo de la construcción y equipamiento de un hospital, capacitación de personal y desarrollo de un sistema oncológico”, expediente No. 14.180, en el entendido que, en el momento en que se requiera tramitar la contratación de financiamiento externo, se dé seguimiento a la normativa y los lineamientos vigentes en la materia, así como a lo que establece el Artículo 7 de las Leyes 6947 y 7010; el Artículo 10 de las Leyes 5525 y 6821, y el Artículo 106 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.

Cordialmente,

Lic. Jorge Monge Bonilla

Secretario general

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 8, del Acta de la Sesión 5060-2000, celebrada el 18 de diciembre del 2000, tomando en cuenta lo manifestado por el Departamento Monetario en su memorando DM-568, del 8 de diciembre del 2000, y

considerando que:

- 1. Las condiciones financieras del acuerdo de financiamiento son bastante favorables.**
- 2. El acuerdo tiene efectos positivos sobre las reservas monetarias internacionales.**
- 3. Las razones de endeudamiento externo muestran un margen amplio para contratar créditos en el exterior sin comprometer la capacidad de pagos internacionales del país.**

dispuso:

Emitir criterio favorable del Banco Central de Costa Rica a la solicitud del Consejo Nacional de Financiamiento Externo, relacionada con la autorización de un crédito externo para la ejecución del Proyecto “Acuerdo de Cooperación Energética de Caracas entre Venezuela y Costa Rica”.

Cordialmente,

Lic. Jorge Monge Bonilla
Secretario general

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 9, del Acta de la Sesión 5060-2000, celebrada el 18 de diciembre del 2000, con base en lo manifestado por el Departamento Monetario en su memorando DM-572, del 7 de diciembre del 2000,

considerando que:

- a. El Consejo Nacional de Financiamiento Externo, en su CONAFE-011-00 del 23 de noviembre del 2000, solicita el criterio del Banco Central de Costa Rica sobre una contratación de recursos externos que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) efectuaría con el Banco de Integración Económica por un monto de US\$8.863.006.00.**
- b. Las condiciones del crédito son aceptables y el impacto en variables monetarias y del Sector Externo sería poco significativo.**
- c. El país cuenta con un amplio margen para incrementar el endeudamiento externo total sin comprometer la capacidad de pago frente al exterior.**

dispuso:

emitir criterio favorable del Banco Central de Costa Rica para que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) pueda contratar un crédito externo con el Banco Centroamericano de Integración Económica, por un monto de US\$8.863.006.00.

Cordialmente,

Lic. Jorge Monge Bonilla
Secretario general